

Resolución N° 204/20 (Sup.)

Sorteo de Conjueces- modificaciones para la 2 y 3 circunscripción judicial

FORMOSA, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

El artículo 150° del Reglamento Interno de la Administración de Justicia y la Resolución N.º 18/94 (Sup), y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno de éste Poder Judicial establece que la lista para actuar como conjueces del Superior Tribunal estará integrada por diez (10) profesionales, y para actuar como conjueces de los demás Tribunales y Juzgados y como Representantes del Ministerio Público estará integrada por quince (15) profesionales.

Que por Resolución N.º 18/94 (Sup), éste Alto Cuerpo resolvió fijar en diez (10) el número de Abogados para conjueces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial y fijar en cuatro (4) el número de Abogados para conjueces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público de la Tercer Circunscripción Judicial.

Que en atención a ello y considerando el crecimiento demográfico de la ciudad de Clorinda y Las Lomitas, el aumento de trabajo en las distintas dependencias de las citadas localidades, como así también el incremento Abogados matriculados con asiento en las ciudades mencionadas, deviene procedente actualizar el número de Abogados que serán desinsaculados para actuar como conjueces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público de la Segunda y Tercer Circunscripción Judicial. Por ello, el;

EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- Elevar a quince (15) el número de Abogados para actuar como conjueces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme lo expuesto en los considerandos

precedentes.

2º).- Elevar a diez (10) el número de Abogados para actuar como conjuces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público de la Tercer Circunscripción Judicial.

3º).- Por la Dirección de Sistemas procédase a realizar las modificaciones necesarias en el sistema de sorteo de Conjuces conforme lo dispuesto en la presente Resolución.

4º).-REGISTRESE, notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dr. Guillermo Horacio Alucín - Dr. Ricardo Alberto Cabrera - Dr. Eduardo Manuel

Hang - Dr. Ariel Gustavo Coll

Ministros